

INFORME

Teniendo en cuenta la Ley N.º 5.282 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, específicamente el Artículo 8º Regla general. Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, como mínimo, las siguientes informaciones: inc. j) Convenios y contratos celebrados, fecha de celebración, objeto, monto total de la contratación, plazos de ejecución, mecanismos de control y rendición de cuentas y, en su caso, estudios de impacto ambiental y/o planes de gestión ambiental.

En este sentido, se informa que en el mes de enero no se han suscrito acuerdos y/o convenios con la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI):

Asunción, 16 de febrero de 2026.



Mtr. SANDRA HAURÓN
Secretaría General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual